

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000322

(17 ENE. 2011

Por la cual se modifica el Formulario Modelo No. 220 "Certificado de Ingresos y Retenciones - Año Gravable 2010" adoptado en el artículo 9 de la Resolución 014096 de 30 de diciembre de 2010 Y se prescribe el formulario Modelo N° 350 "Declaración Mensual de Retenciones en la Fuente" para el cumplimiento de obligaciones tributarias, correspondiente al año 2011 y se fija el precio de venta al público

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008, los artículos 378, 578, 603, 605 Y 606 del Estatuto Tributario y el artículo 4 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 9 de la Resolución 014096 de diciembre 30 de 2010, se prescribió el Modelo No. 220 "Certificado de Ingresos y Retenciones - Año Gravable 2010", indicándose en el instructivo anexo al mismo en el numeral 2 del aparte "Sección informativa - Asalariados no obligados a declarar", que no existía dicha obligación cuando el asalariado no hubiere obtenido durante el año gravable 2010 ingresos totales o superiores a 3.300 UVT (\$ 81.032.000.00).

Que en el Parágrafo del artículo 15 de la Ley 1429 de 29 de diciembre de 2010 por la cual se expide la Ley de formalización y generación de empleo, se dispuso modificar el numeral tercero del artículo 593 del Estatuto Tributario sobre asalariados no obligados a declarar, así: "Que el asalariado no haya obtenido durante el respectivo año gravable ingresos totales o superiores a 4.073 UVT".

Que en consecuencia es preciso ajustar los valores a que se hace referencia en la mencionada Ley, en el formulario Modelo No. 220 "Certificado de Ingresos y Retenciones - Año Gravable 2010".

Que adicionalmente, se requiere prescribir el Formulario Oficial para la presentación de la declaración mensual de retenciones en la fuente correspondiente al año 2011.

RESUELVE

ARTICULO 1. Modificar el Formulario Modelo No. 220 ~Certificado de Ingresos y Retenciones - Año Gravable 2010", adoptado por medio del artículo 9 de la Resolución 014096 de diciembre 30 de 2010, según diseño anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Prescribir para [a presentación de la uDeclaración Mensual de Retenciones en la Fuente~correspondiente al año 2011, el Formulario Modelo No. 350, diseño que hace parte de la presente Resolución. El número preimpreso inicia con 2011 y su valor de venta al público es de TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.500.00).

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Formulario Modelo No. 220 "Certificado de Ingresos y Retenciones - Año Gravable 2010" adoptado en el artículo 9 de la Resolución 014096 de 30 de diciembre de 2010 y se prescribe el formulario Modelo N° 350 "Declaración Mensual de Retenciones en la Fuente" para el cumplimiento de obligaciones tributarias, correspondiente al año 2011 y se fija el precio de venta al público."

El formulario, "Declaración Mensual de Retenciones en la Fuente" será de uso obligatorio para los Grandes Contribuyentes, otras sociedades, entidades y personas naturales que por expresa disposición legal han sido definidos como agentes de retención, por concepto de los impuestos sobre la Renta y complementarios, Ventas y Timbre Nacional.

ARTÍCULO 3. Con el fin de facilitar el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria, el formulario que se prescribe en la presente resolución estará también disponible en forma gratuita ingresando por Internet a la página Web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en la dirección: www.dian.gov.co para su diligenciamiento e impresión a través de los servicios informáticos electrónicos de la DIAN, los cuales tendrán plena validez y autenticidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 962 de 2005.

Una vez diligenciado el formulario a través del servicio informático electrónico e impreso, deberá firmarse si se trata de una declaración, para su presentación y pago en los bancos y demás entidades autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para el efecto.

Parágrafo 1. Cuando el agente retenedor o declarante, haya sido seleccionado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales entre los obligados a cumplir con el deber de declarar a través de los servicios informáticos electrónicos dispuestos por la entidad, deberá presentar la respectiva declaración en forma virtual utilizando el mecanismo de firma respaldada por el correspondiente certificado digital emitido por la DIAN o por entidades externas, evento en el cual su uso debe estar previamente habilitado por [a] DIAN.

Parágrafo 2. Los eventos en que se exceptúe de la obligación de la presentación virtual de declaraciones tributarias a través de los servicios informáticos electrónicos de la DIAN, se rigen por lo dispuesto en el Decreto 1791 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.



ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE 17 ENE. 2011

Dada en Bogotá D. C., a los

JUAN RICARDO ORTEGA LOPEZ
Director General

JRL

 DIAN <small>Departamento de Ingresos y Retenciones</small>		Certificado de Ingresos y Retenciones Año Gravable 2010			 NULISCA <small>Modelo Único de Ingresos, Salarios y Contribuciones</small>		220						
Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones							4. Número de formulario						
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre	10. Otros nombres				
11. Razón social													
14. Tipo de documento	20. Número de identificación			Apellido y nombres			24. Primer apellido	27. Segundo apellido	28. Primer nombre	29. Otros nombres			
Período de la Certificación				32. Fecha de Expedición				33. Lugar donde se practicó la retención		34. Cód. Dpto.	35. Cód. Ciudad/Municipio		
30. DE		AAAA	MM	DD	31. A:		AAAA	MM	DD	32. DE	AAAA	MM	DD
36. Número de agencias, sucursales, filiales o subsidiarias de la empresa retenedora cuyos montos de retención se consolidan													
Cuenta de Ingresos													
Salarios (No incluye los valores de las casillas 38 a 41)										37			
Cuentas e intereses de cuentas de ahorro pagadas en el periodo										38			
Gastos de representación										39			
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez										40			
Otros ingresos originados en la relación laboral										41			
Total de ingresos brutos (Suma 37 a 41)										42			
Cuentas de los aportes										Valor			
Aportes obligatorios por salud										43			
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensada										44			
Aportes voluntarios a fondos de pensiones y cuentas AFC										45			
Valor de la retención en la fuente por salarios y demás pagos laborales										46			
Firma del retenedor													
COPIA DE OTROS INGRESOS													
Código de otros ingresos										Valor recibido	Valor retenido		
Arendamientos										47	54		
Honorarios, comisiones y servicios										48	55		
Intereses y rendimientos financieros										49	56		
Enajenación de activos fijos										50	57		
Loterías, rifas, apuestas y similares										51	58		
Otros										52	59		
Totales: (Valor recibido: Suma 47 a 52), (Valor retenido: Suma 54 a 59)										53	60		
Total retenciones año gravable 2010 (Suma 46 + 60)										61	62		
Deudas vigentes a 31 de Diciembre de 2010										64			
Identificación de las personas sujetas a cargo													
Item	65. C.C. o NIT			66. Apellidos y Nombres				67. Parentesco					
1													
2													
3													
4													
Certifico que durante el año gravable de 2010:										Firma del asesorado			
1. Por lo menos el 80% de mis ingresos brutos provinieron de una relación laboral o legal y reglamentaria.													
2. Mi patrimonio bruto era igual o inferior a cuatro mil quinientos (4.500) UVT (\$110.498.000).													
3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas.													
4. Mis ingresos totales fueron iguales o inferiores a cuatro mil setenta y tres (4.073) UVT (\$100.013.000).													
5. Mis ganancias mediante lotería de azar no excedieron la suma de dos mil setecientos (2.000) UVT (\$68.754.000).													
6. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de dos mil setecientos (2.000) UVT (\$68.754.000).													
7. Que el valor total de mis construcciones, depósitos o inversiones financieras no excedieron los cuatro mil quinientos (4.500) UVT (\$110.498.000).													
Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarias por el año gravable 2010.													

NOTA: Este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementarias para los asalariados que lo firmen.

		Declaración Mensual de Retenciones en la Fuente		Privada		350	
Colombia un compromiso que no podemos evadir				4. Número de formulario			
Lea cuidadosamente las instrucciones							

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres	
11. Razón social											12. Cód. Dirección Seccional
34. Si es gran contribuyente, marque "X" <input checked="" type="checkbox"/>											35. Cód.
38. No. Formulario anterior											39. Cód.

Retenciones practicadas a título de renta y complementarios		Retenciones practicadas a título de ventas (I.V.A.)	
Salarios y demás pagos laborales	27	A responsabilidades del régimen común	45
Dividendos y participaciones	28	Por compras de servicios y responsables del régimen simplificado	46
Rendimientos financieros	29	Practicados por servicios a no residentes o no domiciliados	47
Loterías, rifas, apuestas y similares	30	Total retenciones del I. V. A. (Suma 45 a 47)	48
Honorarios	31	Retenciones practicadas a título de timbre nacional	
Comisiones	32	A la tarifa general	49
Pagos al exterior (Pagos o abonos en cuenta a residentes o domiciliados en el exterior)	33	Créditos	50
Compras	34	Total retenciones timbre nacional (49 + 50)	51
Arrendamientos (muebles e inmuebles)	35	Total retenciones (44 + 49 + 51)	52
Inscripción de activos fijos de personas naturales	36	Más Sanciones	53
Venta de bienes muebles e inmuebles	37	Total retenciones más sanciones (52 + 53)	54
Retención sobre ingresos de tarjetas de crédito y crédito	38	Valor pago sanciones Valor pago intereses de mora Valor pago retención renta Valor pago retención I. V. A. Valor pago retención timbre nacional	55
Otras retenciones	39		56
Ventas	40		57
Servicios	41		58
Rendimientos financieros	42		59
Otros conceptos	43		
Total retenciones renta y complementarios (Suma 27 a 43)	44		

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Este formulario también puede diligenciarlo ingresando a www.dian.gov.co
Asistido, sin errores y de manera gratuita

80. Número de Identificación Tributaria (NIT)		81. DV		Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante		82. Primer apellido		83. Segundo apellido		84. Primer nombre		85. Otros nombres	
86. Número NIT contador o revisor fiscal		87. DV		Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal		88. Primer apellido		89. Segundo apellido		90. Primer nombre		91. Otros nombres	
981. Cód. Representación		982. Código Contador o Revisor Fiscal		987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)				986. Pago total (Suma 55 a 59) \$		985. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número de adhesivo)			
Firma del declarante o de quien representa		Firma Contador o Revisor Fiscal		Co-quit al timbre de la entidad registradora al co-quit este formulario				PRECIO MAXIMO DE VENTA AL PUBLICO \$3.500					
983. No. Tarjeta profesional		Original: Dirección seccional - UAE DIAN											

2011404